



unesco

Comisión Nacional
Argentina

**Convocatoria Nacional 2024 para el
FONDO INTERNACIONAL PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL DE LA UNESCO:
Invirtiendo en creatividad**

*Proyectos que producen cambios estructurales a través de actividades que promueven la
diversidad de las expresiones culturales*

A. Información general y requisitos

En su calidad de Estado Parte de la **Convención Internacional para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales**, nuestro país es invitado a presentar solicitudes de financiación de proyectos al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural.

Argentina podrá presentar un máximo de 4 (cuatro) solicitudes: 2 (dos) procedentes de sector público y 2 (dos) procedentes de organizaciones de la sociedad civil.

La **Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO** y la **Dirección Nacional de Integración Federal y Cooperación Internacional** de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Capital Humano realizan la convocatoria y preselección nacional de solicitudes de financiación de proyectos para ser presentados en el ciclo 2024 del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de la UNESCO (*en adelante "el Fondo"*).

Consultas: fidc.cultura@gmail.com

Más información en: <https://www.unesco.org/creativity/en/ifcd/apply>

El Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de la UNESCO fue creado para fomentar la aplicación de la *Convención Internacional para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en 2005 y ratificada por la Argentina en 2008. El texto completo de la Convención está disponible en <https://es.unesco.org/creativity/convention/texts>.

El principal objetivo del Fondo es invertir en proyectos que conduzcan a cambios estructurales mediante la introducción o la elaboración de políticas y estrategias que incidan de forma directa en la creación, producción y distribución de una diversidad de expresiones culturales y en el acceso a estas, comprendiendo los bienes, servicios y actividades culturales y reforzando las infraestructuras institucionales que se consideren necesarias para mantener la viabilidad de las industrias culturales a nivel local y regional.



unesco

Comisión Nacional
Argentina

B. Modalidad de las solicitudes presentadas al Fondo

Las solicitudes presentadas al Fondo se tratarán de Proyectos destinados a:

- ✓ Facilitar la aplicación de políticas culturales que protejan y promuevan la diversidad de las expresiones culturales y, en su caso, fortalezcan las infraestructuras necesarias o propicien oportunidades de fortalecimiento de las capacidades.
- ✓ Fortalecer las industrias culturales.
- ✓ Propiciar la creación de nuevas industrias culturales.

Proyectos que cubran los siguientes ámbitos de intervención:

- ✓ introducción y/o elaboración de políticas y estrategias que incidan de forma directa en la creación, la producción, la distribución y el acceso a una diversidad de expresiones culturales, incluidos los bienes, servicios y actividades culturales;
- ✓ fortalecimiento de las infraestructuras institucionales (las estructuras organizativas – excepto las zonas y equipos de trabajo, la construcción material o la restauración de edificios –, las capacidades y las disposiciones legislativas –jurídicas– y administrativas de carácter público, colectivo y profesional que se consideren necesarias para la aplicación de las políticas) incluyendo las capacidades profesionales, y as estructuras organizacionales que se consideren necesarias para mantener la viabilidad de las industrias culturales a nivel local y regional, y los mercados en los países en desarrollo. Promoción del desarrollo de las industrias culturales en el entorno digital, de conformidad con la [hoja de ruta](#) para la aplicación de las Directrices para promover la diversidad de las culturales en el entorno digital.

No serán elegibles:

- ✓ Los proyectos y actividades de asistencia preparatoria dirigidos a la compensación de un déficit, el pago de una deuda o interés;
- ✓ los destinados a mantener actividades con gastos recurrentes;
- ✓ los relacionados a la producción cultural o artística de eventos únicamente;
- ✓ los que financien lugares de trabajo y/o equipamiento únicamente;
- ✓ los que financien la construcción o restauración de edificios;
- ✓ los focalizados en educación artística, incluyendo aquellos destinados al fortalecimiento de habilidades artísticas dentro de las escuelas de educación primaria y secundaria;
- ✓ los destinados al turismo cultural;
- ✓ los destinados a becas o la cobertura de necesidades personales para el desarrollo de actividades artísticas o de expresiones culturales.
- ✓ Los proyectos que puedan ser financiados por otro programa de la UNESCO serán excluidos de la presente convocatoria (P. ej.: las solicitudes de financiación relativas a los proyectos sobre Patrimonio Cultural Inmaterial: <https://ich.unesco.org/es/pedidos->



unesco

Comisión Nacional
Argentina

[de-asistencia-00039](#); o los proyectos sobre Patrimonio Mundial, Natural y Cultural: <http://whc.unesco.org/en/funding/>).

C. Montos máximos

El monto máximo que se puede solicitar al Fondo para proyectos es de **US\$ 100.000**.

D. Mecanismos de presentación de solicitudes a través de la Plataforma Online

La solicitud del Fondo se realiza únicamente por medio de la carga del proyecto a través de la plataforma online creando un usuario en: <https://en.unesco.org/creativity/ifcd/apply>.

Luego se deberá crear una cuenta registrando su usuario en:

<https://en.unesco.org/creativity/ifcd/apply> (para idioma inglés)

<https://fr.unesco.org/creativity/ifcd/apply> (para idioma francés)

Durante el proceso online de presentación, se le solicitará:

- * **Descargar y leer la guía del usuario de la plataforma:** https://www.unesco.org/creativity/sites/default/files/medias/fichiers/2024/04/User_guide_15_IFCD_call_2024_en_0.pdf
- * **Descargar y leer la guía anotada para presentar el proyecto:** https://www.unesco.org/creativity/sites/default/files/medias/fichiers/2024/04/Annotated_guide_15_IFCD_call_2024_en_2.pdf
- * **Completar el marco de proyecto:** Deberá indicar objetivos, resultados esperados, actividades, presupuesto y nómina del equipo. El marco del proyecto debe ser abierto y completado en Microsoft Excel (2011 o versiones posteriores). Para evitar problemas técnicos al momento de la presentación, asegúrese de enviar su solicitud con suficiente antelación a la fecha límite.
- * **Descargar y leer la lista de documentos complementarios:** https://www.unesco.org/creativity/sites/default/files/medias/fichiers/2024/04/Complementary_documents_list_2024.pdf: **Documento oficial** (estatuto jurídico, razón social o decreto de creación) que demuestre que es una organización pública o privada de nuestro país; **Factura Pro-Formas** (en caso de corresponder); **Carta de Apoyo** (en caso de corresponder; si el proyecto cuenta con socios de ejecución, las cartas de apoyo deben indicar el tipo de contribución que el socio aportará al proyecto).
- * **Traducción** al inglés o francés completa de todos los documentos complementarios.



unesco

Comisión Nacional
Argentina

- * **Formulario online** competo en inglés o francés (idiomas de trabajo de la UNESCO). Se puede cargar, guardar, salir y volver a ingresar al formulario online hasta el **14 de junio de 2024**.

Se recomienda leer detenidamente la **Guía Anotada** de postulación al Fondo, la información detallada en esta Guía resulta imprescindible para cumplimentar la solicitud al Fondo.

La fecha límite para la carga de solicitud completa al Fondo a través de la Plataforma Online es el 14 de junio de 2024.

Aclaraciones importantes:

- No se evaluarán solicitudes incompletas y que no cumplan con todos los requisitos de la presente convocatoria.
- No se podrán cargar solicitudes a través de la plataforma online fuera de término.
- Todos los proyectos se deberán cargar en inglés o francés.
- La presentación de las postulaciones argentinas a la UNESCO se realiza sólo por intermedio de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO. UNESCO no acepta solicitudes presentadas a título personal.
- Se reitera que la fecha límite para la presentación de solicitudes argentinas es el **14 de junio de 2024**.
- Las traducciones al inglés o francés del proyecto y su documentación deberán ser fiables para su comprensión.

E. Criterios de evaluación

Se conformará un Comité de Selección, integrado por representantes de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO de la Secretaría de Educación, la Dirección Nacional de Integración Federal y Cooperación Internacional de la Secretaría de Cultura (ambas del Ministerio de Capital Humano), y la Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Dicho Comité priorizará:

- 1) El cumplimiento de los objetivos, las prioridades y los ámbitos de intervención de la Convención de 2005 y del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural.
- 2) La relación de los proyectos con las políticas destinadas a reconocer y fortalecer la diversidad cultural e integrar las diferentes expresiones que conforman la identidad de nuestro país.



unesco

Comisión Nacional
Argentina

- 3) La contribución al logro de resultados concretos y sostenibles para la aplicación de la Convención. El impacto estructural del proyecto debe ser indicado.
- 4) El impacto sobre otros proyectos, en términos de experiencia adquirida, con una visión compiladora de conocimiento basado en las mejores prácticas.
- 5) La sustentabilidad financiera del proyecto, su responsable y adecuado diseño presupuestario.
- 6) La participación cooperativa de múltiples actores en el diseño e implementación del proyecto.
- 7) Se prestará especial atención a los proyectos destinados al desarrollo de capacidades a fin de introducir y desarrollar políticas culturales. Se recomienda que los proyectos incluyan dimensiones que contribuyan a la promoción de la igualdad de género, cooperación Norte-Sur-Sur, y la participación de la juventud y diversos grupos sociales en las industrias culturales.
- 8) Los proyectos serán evaluados en el marco de los criterios de evaluación aprobados por la Conferencia de Estados Parte y el Comité Intergubernamental de la Convención de 2005.

F. Procedimiento de selección y evaluación. Cronograma de actividades.

14 de junio de 2024	Fecha límite para la carga de solicitud al Fondo a través de la plataforma online.
28 de junio al 8 de julio de 2024	La CONAPLU y la Dirección Nacional de Integración Federal y Cooperación Internacional de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Capital Humano revisará las solicitudes online y notificará a los miembros del Comité Nacional de Evaluación.
12 de julio de 2024	Evaluación de solicitudes por parte del Comité Nacional de Evaluación convocado a tal efecto. Las decisiones del Comité serán inapelables.
29 de julio de 2024	Notificación de los proyectos seleccionados a nivel nacional.
29 de julio de 2024	Fecha límite de la UNESCO para la recepción de los proyectos seleccionados por el Comité Nacional. Sólo la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO tiene la facultad de elevar los proyectos seleccionados. La evaluación y selección definitiva de los proyectos es realizada por la UNESCO.
enero de 2025	Notificación por parte del Secretariado de la Convención de 2005 sobre la re-evaluación de las solicitudes al Fondo Internacional de la Diversidad Cultural, presentadas por todos los Estados Parte de la Convención.



unesco

Comisión Nacional
Argentina

	Las solicitudes son evaluadas por un panel internacional conformado por expertos de cada una de las cinco regiones.
11 -14 de febrero de marzo de de 2025	18° sesión ordinaria del Comité Intergubernamental de la Convención de 2005. Selección y notificación definitiva de proyectos financiados por el Fondo.
abril de 2025	La Secretaría de la Convención informará los proyectos aprobados

G. Procedimiento para la ejecución de los proyectos. Cronograma de Actividades.

abril de 2025	Firma de contrato para el proyecto seleccionado. Inicio de las actividades de los proyectos financiados por el Fondo. Si un proyecto es aceptado por el FIDC, los beneficiarios deberán recibir un 50% de la cantidad total aprobada al principio del proyecto, otro 30% a la mitad del proyecto y el 20% restante una vez que se han completado todas las actividades y se han presentado todos los informes finales. El proyecto deberá ser implementado entre 12 y 24 meses a partir de abril de 2025.
2025-2026	Los proyectos financiados deberán presentar una descripción obligatoria, un informe analítico y financiero de la ejecución del proyecto y la realización de los resultados esperados. El informe deberá ser presentado a la Secretaría de la Convención seis meses después de la celebración del proyecto según lo previsto en el marco del tiempo. No habrá ayuda económica para nuevos proyectos de los solicitantes que no hayan presentado dicho informe. Todos los proyectos que han recibido fondos del FIDC podrán estar sujetos a una evaluación <i>ex-post</i> con el objeto de asegurar la eficiencia y la consecución de los objetivos relativos a los recursos utilizados. La evaluación <i>ex-post</i> de los proyectos del FIDC debe mostrar lecciones aprendidas, al mismo tiempo que el impacto en el desarrollo de políticas culturales. Esta evaluación debe demostrar cómo las experiencias adquiridas pueden beneficiar a otros proyectos con miras a generar un banco de buenas prácticas.